



1349734

No. oficio: 3531
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
CDH PUEBLA

1137 2TR
02 JUN. 2026

JUZGADO FAMILIAR HUEJOTZINGO
EXP. NO. 590/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
F706090008

A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado con esta misma fecha, dentro del expediente al rubro indicado, relativo al **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, respecto de **SAMUEL QUIROZ ROBLES**, promovido por **VERÓNICA MÁRQUEZ PÉREZ**, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN HUEJOTZINGO, PUEBLA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
VISTO lo de cuenta, la suscrita juez provee:
(...)

NOVENO. EDICTOS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Puebla, se ordena la publicación de **UN EDICTO, POR TRES OCASIONES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA**, llamando a todo aquel que se crea con derecho en la declaración de ausencia de **SAMUEL QUIROZ ROBLES**, haciéndoles saber que si pasados **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la fecha de la última publicación de los edictos, no se tiene noticia de la persona localizada u oposición de alguna persona interesada, se turnarán los autos a la vista de la suscrita para dictar la resolución correspondiente, debiéndose realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Puebla", tanto de forma escrita como digital, así como en las páginas digitales de los siguientes organismos:

- a) Fiscalía General del Estado del Puebla.
- b) Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- c) Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
- d) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito.
- e) **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.**
- f) Gobierno del Estado de Puebla.
- g) Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de los estrados de este Juzgado.
- h) Ayuntamiento del municipio de Huejotzingo, Puebla.

Se ordena remitir mediante oficio por correo institucional, el formato del edicto respectivo a las oficinas mencionadas.

Haciendo saber a la promovente que, en términos del artículo mencionado con antelación, que la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO** asumirá el pago que corresponde a la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación mencionado, por lo cual, se deberá comunicar mediante oficio a la afudida Comisión el contenido de esta determinación para los efectos legales correspondientes.

Se requiere a la accionante **VERÓNICA MÁRQUEZ PÉREZ**, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, para que haga las gestiones de la publicación de los edictos respectivos en el Periódico Oficial del Estado, otorgándole el término de treinta días naturales para que acredite las gestiones correspondientes, apercibiéndole que de no hacerlo se hará acreedora a una medida de apremio consistente en una multa por el importe de cinco unidades de medida y actualización, en términos de la fracción I del artículo 91 de la Ley Procesal Civil para el Estado."

Por otra parte, a fin de agilizar el trámite y notificación del presente Juicio, se le proporciona el siguiente dato:

- a) Correo electrónico: jfhuejotzingo@jipuebla.gob.mx

Sin otro particular le reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
HUEJOTZINGO, PUE., A 25 DE MAYO DE 2026.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, AUTORIZADA PARA EJERCER FUNCIONES DE JUEZ DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ABOG. AGUSTINA VÁZQUEZ ISIDRO



SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

EDICTO.

A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO:

Disposición Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla:

Auto de fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.**

Convóquese a **TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO** al presente **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, respecto de **SAMUEL QUIROZ ROBLES**, promovido por **VERÓNICA MÁRQUEZ PÉREZ**, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, radicada bajo el número de expediente **590/2026**, haciéndoles saber que pasados **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la fecha de la última publicación de los edictos, si no se tiene noticia de la persona ilocalizada u oposición de alguna persona interesada, se turnarán los autos a la vista de la suscrita para dictar la resolución correspondiente.

EN HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 25 DE MAYO DEL 2026.

EL DILIGENCIARIO
ABOGADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VILLEGAS.



ACTUACIONES

NOTA: Para su publicación **UN EDICTO, POR TRES OCASIONES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA**, llamando a todo aquel que se crea con derecho en la declaración de ausencia de **SAMUEL QUIROZ ROBLES**, debiéndose realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Puebla", así como en las páginas digitales de los siguientes organismos:

- a) Fiscalía General del Estado del Puebla.
- b) Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- c) Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.
- d) Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito.
- e) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- f) Gobierno del Estado de Puebla.
- g) Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de los estrados de este Juzgado.
- h) Ayuntamiento del municipio de Huejotzingo, Puebla.